

Expediente: **484/24**

Carátula: **PEREYRA ANTONIO ATILIO C/ PALAVECINO MARIA EVANGELINA Y OTROS S/ ALIMENTOS –REDUCCION**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/02/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PEREYRA, ADAN ROBERTO-DEMANDADO/A

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20100208939 - PEREYRA, ANTONIO ATILIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 484/24



H101011670638

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán

JUICIO: PEREYRA ANTONIO ATILIO c/ PALAVECINO MARIA EVANGELINA Y OTROS s/ ALIMENTOS –REDUCCIÓN.-

LEGAJO N°: 484/24

San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2024. 1- Recibido. 2- Previo a sorteo de Mediador/a el requirente deberá presentar formulario de requerimiento de Mediación con la firma digital del letrado interesado. Hágase saber al letrado interviniente que resulta recomendable la presentación del formulario de requerimiento a mediación en un archivo independiente, de modo tal de conservar la firma digital inserta en el mismo. 3- Asimismo, adjunte comprobante de tasa de Mediación. 4- CUMPLIDO pase a sorteo de mediador/a. 5- El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. de la L. 6059). Notifíquese el presente a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. 6- Notifíquese a la parte interesada. VLR

Actuación firmada en fecha 19/02/2024

Certificado digital:

CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.